



Radicado: 05266 31 10 002 2016 00495 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Mediante escrito presentado por la demandante el 15 de julio de la presente anualidad, solicita al despacho, le sea concedido el beneficio de amparo de pobreza, con fundamento en el artículo 151 del C.G.P.

Revisado el expediente, se evidenció que por auto No. 1037 proferido el 12 de octubre de 2017 se le concedió el beneficio de amparo de pobreza a la ejecutante SANDRA MILENA GONZÁLEZ ARREDONDO, en calidad de representante legal de MARÍA CAMILA CHIMA GONZÁLEZ; sumado a que, en la actualidad se encuentra representada por un estudiante de derecho adscrito a la Universidad Eafit; por lo anterior, no se accede a la solicitud formulada a través de memorial allegado el 15 de julio de 2021.

Por otro lado, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la ejecutante, la respuesta allegada por Viajes Colegios y Turismo S.A a través de la cual informa que el señor LUIS EDUARDO CHIMA CEBALLOS, identificado con C.C. 8.105.320, se encuentra en estado RETIRADO de la empresa desde el 15 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00332-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0107

Fijado hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria